



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 287

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 366, PRESENTADA POR DON: **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO ASTOCAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41574445, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 038 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **NATALIA DE LA CRUZ HERNANDEZ** A FAVOR DE: **ARTEMIO ACEVEDO**, CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 1913, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN URMENETA FERNANDEZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 46 VUELTA AL 48 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1913 - 1914, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO ASTOCAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41574445, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/07/2023 12:02:45-0500





Compañía Nacional de Recaudación Mr. J. P. Jarama y Co.  
 Le obró e instrumentó fidedigna la minuta firmada y reape-  
 go a su legajo con el número treinta y cinco de cumplimiento  
 por mi el Notario las prescripciones de los artículos treinta y  
 cinco y treinta y seis de la ley de Notariado; e instrumentó el pro-  
 cepto del objeto y resultado de este escritura y del ar-  
 tículo veintidós de la ley de Registro; se ratificaron en ella  
 y firmaron, haciéndolo por donña Visitación Lagares que  
 con esta firma, don Juan María Jarama, y por donña Catalina Vas-  
 cía que no sabe firmar, su esposo, con los testigos don Ciriano  
 Castellanos, don Daniel Mena, y don Cayetano de Horta,  
 todos vecinos de esta ciudad, de este occidente, de que doy fe.

Felipe de la Cruz Meló      Antonio Socorro

Nicanor Huamán

Don Daniel Mena

Cayetano de Horta

Don Daniel Mena

Autentico  
 Juan Domínguez Jarama  
 Notario



Freintivocho

Compañía En Chincha Alta, a dieciocho de febrero de mil nove-  
 centiz diecinueve, ante mi el notario y testigos que al fi-  
 del Notario. mal se expresaron, fueron presentes, de una parte,  
 conde firmes. donña Catalina de la Cruz de Hernández, natural de  
 esta ciudad, casada; y de la otra, don Antonio Soc-  
 orro, natural de Lima, casado, carpintero, ambos ve-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/07/2023 12:01:49-0500

## Cuarentisiete



ciudad, mayores de edad, versados en el idioma castellano y legalmente capaces para contra-  
 har, a quienes de conocer doy fe; y dijeron: que han se-  
 lobrado un contrato de compra venta que consta con-  
 de escritura pública, con cuyo objeto me entregaron la mi-  
 nuta y certificado del tenor siguiente. Compañía Nacio-  
 nal de Recaudación. Certificado de pago de alcabala de me-  
 joraciones. Número diecinueve mil noventa y tres.  
 El Señor J. Hermosilla Fernández, ha abonado la cantidad de seis pesos por el dos por ciento sobre el capital de trescientos pesos de plata, con que está gra-  
 vado conforme a la ley de la materia, el contrato de compra venta que celebra doña Natalia de la Cruz Hernández, con don Fortino Saevedo, según minuta de diecisiete de febrero de mil novecientos trece. Chín-  
 cha y siete, a diecisiete de febrero de mil novecientos trece. Por la Compañía Nacional de Recaudación - H. J. Arce Arencibia. Minuta. Señor Notario. Sirva usted entender en el Registro de escrituras públicas, una por la cual consta que yo, Natalia de la Cruz de Hernández, doy en venta real y enajenación perpetua a don Fortino Saevedo, un solar de mi propiedad, situado en el girón Colón de esta ciudad, de forma irregular, que mide siete y media varas de frente hasta las treinta y tres de fondo, donde formando un cuadrado se ancha hasta las quince varas de ancho, siguiendo el fondo hasta noventa y tres varas, igual fondo total, de la casa colindante hacia el Oriente, del comprador, adquirida por compra a la misma vendedora de hoy, siendo sus linderos, los siguientes: al Norte, la calle Colón; Sur, por





FIRMA  
DIGITAL

propiedad de la vendedora; Diente, por propiedad del comprador,  
plominto, con la de don Narciso Roano, hácia la que se  
forma un acuerdo, y la de doña Juana León, ántes, de Ju-  
na de la Cruz Roano. Realiza la venta en trescientos  
soles de plata, que me entregará el comprador al mi-  
momento de firmar la escritura, de lo que dará usted fe de  
notario, declarando que es un justo precio y que no hay  
lesión en el contrato y que si en más hubiera pago gracia y  
derogación del exento en favor del comprador, cedíéndole  
y traspasándole este inmueble, con todos los derechos en  
mayor a la propiedad, sin limitación alguna, haciéndole  
constar que se halla libre de todo gravamen, que la  
adquirí por herencia de mis padres según consta de  
la división de bienes que celebramos entre los herederos,  
ante el notario don bizandro J. Alva, en cinco de Octu-  
bre de mil novecientos ocho, y que me comprometo a la  
evicción y saneamiento de ley. Hago constar que estos  
bienes son parafernales y que he obtenido autorización  
judicial para la libre disposición de mis bienes, según  
consta del auto expedido en dieciocho de Diciembre  
de mil novecientos doce, por el Señor Juez de Primera  
Instancia, Doctor Sr. Felipe Gandolfo, en los autos segui-  
dos con tal objeto por ante el Actuario don Belisario  
Alva, por tornados ante usted, en treintauno de Diciem-  
bre del oninno año mil novecientos doce. Sr. Antonio  
Acosta, aceptó este contrato, sirviéndole usted de  
notario insertar en el cuerpo de la escritura, la  
autorización judicial concedida a la vendedora, y  
agregar las conclusiones de ley. Chuscha Alva, fecho  
dieciocho de mil novecientos Trece - Natalia de la Cruz

## Encomienda



de Hernández, Esteban Acevedo: Abonó con certi-  
ficado número doscientos noventa y siete mil, doscientos  
noventa y ocho, la suma de seis soles por alcabala sus  
financiamos. Chinchá, Pta., diecisiete de febrero de mil  
novecientos trece. Por la Compañía Estacional de Recan-  
dación, Sr. J. etresourenaga. Autorización judicial. Chin-  
chá Pta., diecisiete diecisiete de mil novecientos doce. Abonó  
y recibí: de conformidad con lo opinado por el Promotor Es-  
cal, por el mérito de las declaraciones de fojas cinco vuel-  
ta, fojas siete vuelta y fojas ocho vuelta, y estando admi-  
nistradora estatutaria de la Erir, autorizada por la ley para  
administrar sus parafinales: concédese a la misma  
cada donña estatutaria de la Erir, la autorización que  
para disponer de sus bienes que administra arbitra-  
riamente en un recurso de fojas una. Dígase saber. San Pedro  
de Ayacucho, Pta. En la misma fecha del auto  
que antecede, y siendo las cuatro de la tarde, notifiqué  
a donña estatutaria de la Erir por cédula que entregué  
a un abogado, firmó: don J. B. Montoya Aguirre  
B. Pta. En la misma fecha que la anterior, y siendo  
las cuatro y media de la tarde, notifiqué al Sr. Prome-  
tor doctor Adreman y Seminario, firmó: don J. B. Montoya  
Aguirre y Seminario. Pta. Pta. En diecinueve del mismo mes,  
y siendo las once de la mañana, notifiqué a don Esteban  
Hernández por cédula que dejó en su domicilio a  
un joven yzumi decir su nombre y firmó: don J. B.  
Montoya Aguirre. Se elevó a instrucción pública la mi-  
nuta por minuta, y se agregó a su legajo con el núme-  
ro treinta y tres, después de cumplidas por mí el otor-  
tario las prescripciones de los artículos treinta y tres

y tres siguientes de la ley de otorgamiento; e instrui-  
 dos los otorgantes del objeto y resultados de esta es-  
 critura y del artículo sétimo de la ley de Registro,  
 se ratificaron en ella y firmaron con los testigos  
 don Lorenzo Caneipa, don Daniel Munguiz y un  
 vicario Huamán, todos mayores de edad, de su  
 la vecindad, de que doy fe; como también la  
 doy de que en este acto don Fortemio Acere de  
 entrega a la vendedora la suma de trescientos  
 los soles de plata, valor de la venta.

Natalia C. de Hernandez Antonia Acere de



Lorenzo C. Caneipa; Nicomol Huaman

Daniel Munguiz  
 Juan Amante Jarama  
 Notario

Treintinueve

Testamento En Chiriqueta pta, a diecinueve de febrero de mil novecientos ve-  
 Saravia Trujillo, siendo las ocho de la noche, yo el Notario y testigo legal final  
 cido: se es pavoroso, constituido en una casa del pago de El Pro Pa-  
 de diecinueve de febrero de Chiriqueta, fui presento en nombre don Fran-  
 tuano y don cisco Saravia, natural indigena y vecino de esta ciudad  
 baystán Saravia quien diez años en veinte años de edad, casado con doña  
 su vecindad de legítimos de don Rufino Saravia y doña Maria Carmen de  
 mario de Saravia, sin hijos, ambos finados a quien cuando supiere por  
 cuatro mil, diez y seis en el pleno uso de sus facultades intelectuales según se declara

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/07/2023 12:02:23-0500